



## UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACION TERRITORIAL

### PROGRAMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD & SALUD OCUPACIONAL

BOGOTÁ. D.C. Enero de 2013



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL  
Conmutador (57 1) 422 10 30 Carrera 100 No.250-61  
Bogotá - Colombia  
[www.consolidacion.gov.co](http://www.consolidacion.gov.co)

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

**TABLA DE CONTENIDO  
PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL**

<b>PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL</b>	<b>2</b>
<b>GENERALIDADES</b>	<b>4</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>5</b>
1. DESCRIPCIÓN GENERAL	7
2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.	7
2.1 Objetivo General	7
2.2 Objetivos Específicos	7
3. ALCANCE	8
4. MARCO DE REFERENCIA	9
4.1 Marco Legal	9
4.2 Marco Teórico	12
5. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	16
6. RESPONSABILIDADES FRENTE AL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL.	18
6.1 Recursos:	18
6.1.1 Humanos:	18
6.1.2 Financieros:	18
6.1.3 Técnicos:	19
6.1.4 Locativos:	19
6.1.5 Físicos y tecnológicos:	19
6.2 Dirección del Programa salud ocupacional	20
6.3 Comité Paritario de Salud Ocupacional (COPASO)	20
6.4 Responsabilidades del empleador	21
6.5 Responsabilidades de los trabajadores.	22
6.6 Responsabilidades del Comité Paritario de Salud Ocupacional:	22
6.7 ORGANIGRAMA	23
6.8 INFORMACIÓN BÁSICA DE LA ENTIDAD	24
6.9 DIAGNOSTICO DE LAS CONDICIONES DE SALUD	24
6.10 DIAGNOSTICO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO	25
6.11 Matriz de priorización de factores de riesgo	26
6.12 PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN	26
6.13 PROGRAMA DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN	27



UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA  
**CONSOLIDACIÓN  
TERRITORIAL**

6.14	EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	27
6.14.1	Indicadores del Programa de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional	28
6.14.2	Ausentismo laboral:	29
6.14.3	Incidentes	29
6.14.4	Accidentes de trabajo	29
6.14.5	Enfermedad profesional	30
6.14.6	Enfermedad común	30





UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA  
**CONSOLIDACIÓN  
TERRITORIAL**

## GENERALIDADES

La Guía Técnica Colombiana GTC-34 proporciona elementos básicos de lo que debe contener el documento del Programa de Salud Ocupacional, según la Resolución 1016 de 1989 del Ministerio del Trabajo puede ser utilizado como complemento para la elaboración del documento, sin embargo, se recomienda que se tenga en cuenta que el objetivo es desarrollar un Programa que permita hacer gestión.

Positiva Compañía de Seguros S.A, después de haber evaluado diferentes modelos y metodologías utilizadas para la elaboración del Programa de Salud Ocupacional; ofrece este documento guía, el cual contiene los lineamientos para la elaboración, desarrollo y evaluación del programa de Salud Ocupacional en la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial, basado en el modelo del ciclo Deming de PHVA. (PLANEAR, HACER, VERIFICAR, ACTUAR).

Este documento toma conceptos de la Norma Técnica Colombiana NTC- OHSAS 18001:2007 y bajo los lineamientos de POSITIVA SUMA, se busca que el Programa de Salud Ocupacional sea dinámico y permita llevar a cabo la gestión en Seguridad y Salud Ocupacional de la Entidad.

La Unidad Administrativa para la Consolidación Territorial, decide tomar como modelo para implementarse el documento del "programa de salud ocupacional" ofrecido por la ARP Positiva, pues cumple con los lineamientos de la Guía Técnica Colombiana GTC-34 proporcionando los elementos de acuerdo con la Resolución 1016 de 1989 y los conceptos de la Norma Técnica Colombiana NTC- OHSAS 18001:2007.

## **INTRODUCCIÓN**

El trabajo es una actividad que el individuo desarrolla para satisfacer sus necesidades básicas y obtener unas condiciones de vida acordes con su dignidad humana y poder realizarse como persona, tanto física como intelectual y socialmente.

Para trabajar con eficiencia es necesario estar en buenas condiciones de salud, pero desafortunadamente, en muchas ocasiones el trabajo contribuye a deteriorar la salud del individuo, debido a las condiciones inadecuadas en que se realiza.

La Salud Ocupacional, es una rama de la Salud Pública orientada a promover y mantener el mayor grado posible de bienestar físico, mental y social de los funcionarios, protegiéndolos en su empleo de todos los agentes perjudiciales para su salud, en suma, adaptar el trabajo al hombre y cada hombre en su entidad.

El propósito es el de proporcionar condiciones de trabajo seguras, sanas, higiénicas y estimulantes para los funcionarios con el fin de evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y mejorar la productividad de la Entidad.

Por tal razón, la Salud Ocupacional propende por el mejoramiento y conservación de las condiciones de vida y salud de los empleados, así como la prevención de todo daño para la salud que pueda ser causado por las condiciones de trabajo.

Igualmente protege a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales, mecánicos, eléctricos y otros derivados de la organización laboral que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo.



UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA  
**CONSOLIDACIÓN  
TERRITORIAL**

La Salud Ocupacional ayuda a eliminar o controlar todos los factores de riesgos y agentes nocivos, que puedan causar accidentes de trabajo o enfermedades ocupacionales; la protección a los trabajadores y a la población contra los riesgos para la salud provenientes de la producción, almacenamiento, transporte, expendio, uso y disposición de las sustancias peligrosas para la salud pública.

Por eso se debe establecer procedimientos y métodos de trabajo y producción con el mínimo de riesgos para la salud.

Con base en la reglamentación legal vigente, se consignan en este documento los aspectos técnicos relevantes de un Programa de Salud Ocupacional que garantice mediante la correcta administración, el avance significativo hacia un programa dinámico y orientado hacia el control de los factores y/o agentes de riesgos y sus consecuencias.

El documento se basa en la organización de elementos principales y consta de la estructura del programa, el proceso - desagregándolo en diagnóstico, planeación e intervención y por último los resultados.

La razón final de llevar a cabo este Programa de Salud Ocupacional es permitir al empleador tomar las medidas adecuadas para garantizar la seguridad y protección de la salud de los funcionarios, contratista y personal contratado en misión estas medidas son:

1. Promoción de la Salud de los funcionarios.
2. Prevención de los riesgos profesionales (ATEP).
3. Información hacia los funcionarios frente a la Salud Ocupacional.
4. Formación y capacitación de los funcionarios en Salud Ocupacional.
5. Organización y recursos para poner en práctica las medidas definidas o recomendadas.

De acuerdo con la normatividad vigente, el Comité Paritario de Salud Ocupacional de la entidad realizará sus funciones de promoción y vigilancia teniendo como base el programa del Ministerio del Trabajo y su cumplimiento evaluado y registrado.



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA  
**CONSOLIDACIÓN  
TERRITORIAL**

## **1. DESCRIPCION GENERAL**

La Unidad Administrativa Especial Para La Consolidación Territorial de ahora en adelante UACT surge de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional - Acción Social - de la Presidencia de la República, mediante el Decreto 4161 de noviembre 3 de 2011, la cual tiene como objetivo implementar, ejecutar, y hacer seguimiento a la ejecución de la Política Nacional de Consolidación Territorial y canalizar, articular y coordinar la intervención institucional diferenciada en las regiones de consolidación focalizada y en las zonas afectadas por los cultivos ilícitos.

La Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial, cuenta con 9 Gerencias Regionales y 2 Coordinaciones Regionales a Nivel Nacional una sede principal y una bodega en la ciudad de Bogotá, D.C., pero podrá desarrollar sus competencias en el territorio nacional.

## **2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.**

### **2.1 Objetivo General**

El Programa de Salud Ocupacional de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial (UACT) tiene como objetivo desarrollar actividades tendientes a fortalecer la calidad de vida laboral y buenas prácticas en materia de salud ocupacional de los funcionarios, contratistas de la entidad, personal contratado en misión y por tercerización en concordancia con las políticas institucionales.

### **2.2 Objetivos Específicos**

- Implementar mecanismos que permitan controlar y mejorar las condiciones de seguridad de los funcionarios, contratistas, personal contratado en misión y por tercerización, en los peligros: eléctrico, locativo, de incendio, de accidentes de tránsito y público.



- Fortalecer las acciones dirigidas a atender situaciones de emergencia provocadas por fenómenos naturales y emergencias médicas originados por accidentes de trabajo.
- Establecer fundamentos para la convivencia y clima organizacional de los funcionarios y contratistas dentro del programa de peligro psicosocial.
- Proponer actividades para los funcionarios, contratistas personal contratado en misión y por tercerización de la UACT concernientes a minimizar el peligro biomecánico.
- Contribuir al diseño de planes de mantenimiento preventivo, correctivo para la actualización, renovación de equipos de transporte y de cómputo utilizados por los funcionarios, para mejorar la productividad y el clima organizacional de la Unidad.
- Investigar y analizar las causas de los accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades profesionales a fin de aplicar medidas correctivas necesarias.
- Promover y mejorar las condiciones de salud de la población trabajadora mediante el desarrollo de actividades de prevención de enfermedades profesionales, accidentes de trabajo y educación en salud.
- Fomentar estilos de vida y trabajo saludables
- Fomentar campañas de sensibilización en orden y aseo

### **3. ALCANCE**

El Programa de salud Ocupacional del Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial -UACT - se extenderá a todo el personal de planta específicamente; sin embargo teniendo en cuenta que la UACT cuenta con sus funcionarios y contratistas, personal contratado en misión y por tercerización, el cual presta sus servicios para la UACT y dando cumplimiento a la normatividad vigente la Unidad se compromete a realizar actividades de Promoción y Prevención dentro de los sub programas de Medicina preventiva, Medicina del Trabajo e Higiene y Seguridad Industrial de acuerdo al presupuesto asignado para su desarrollo

#### **4. MARCO DE REFERENCIA**

##### **4.1 Marco Legal**

El marco de referencia legal para el campo de aplicación en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional. Listado y actualizarlo a medida que se requiera. Esto se puede apoyar con una matriz de requisitos legales.

- Normatividad vigente en Salud Ocupacional y Riesgos Profesionales:
- 1979: Ley 9 Código Sanitario Nacional.
- 1979: Resolución 2400 Estatuto de la Seguridad Industrial
- 1979: Resolución 2413 Salud Ocupacional en el sector de la construcción.
- 1984: Decreto 614, Plan Nacional de Salud Ocupacional
- 1986: Resolución 2013 Comité Paritario de Salud Ocupacional
- 1987: Decreto 1335, Seguridad minera subterránea
- 1989: Resolución 1016, reglamenta los programas de salud ocupacional en las empresas.
- 1990: Resolución 1792, valores límites contra ruido
- 1990: Resolución 9030, Seguridad en emisiones ionizantes
- 1991: Decreto 1843, Uso y manejo de plaguicidas
- 1992: Resolución 1075, Prevención de la fármaco dependencia, alcoholismo y tabaquismo en el trabajo.

- 1992: Resolución 10834, Clasificación toxica plaguicidas.
- 1993: Decreto 2222, Reglamento de higiene y seguridad en labores mineras a cielo abierto
- 1994: Decreto Ley 1295 Reglamenta al Sistema General de Riesgos Profesionales
- 1994: Decreto 1772 Reglamenta la afiliación y cotización al Sistema de Riesgos Profesionales
- 1996: Decreto 1530 afiliación empresas, accidente de trabajo con muerte, empresas temporales.
- 1997: Ley 361, integración laboral a personas discapacitadas
- 1998: Ley 436, Seguridad en el manejo de asbesto.
- 1999: Decreto 917 Manual único de calificación invalidez
- 2001: Decreto 875, Ratifica el convenio de ginebra sobre la seguridad en el uso de asbesto.
- 2002: Resolución 058, normas en emisiones ambientales para incineradores y hornos crematorios.
- 2002: Decreto 1609 Transporte de sustancias peligrosas
- 2002: Decreto 1607 modifica la tabla de clasificación de actividades económicas para el SGRP.
- 2002: Ley 776 modifica el decreto 1295 de 1994 en el tema de prestaciones económicas y de prescripción de derechos.
- 2003: ley 797 reforma el sistema general de pensiones.
- 2003: Ley 828, control a la evasión del sistema de seguridad Social
- 2003: Decreto 2090 definen las actividades de alto riesgo y modifica su régimen de pensiones

- 2003: Decreto 2800 reglamenta la afiliación de los independientes al Sistema de Riesgos Profesionales.
- 2003: Ley 860 requisitos para obtener la pensión de invalidez.
- 2004 Decisión 584 instrumento andino de seguridad y salud en el trabajo de la comunidad andina de naciones.
- 2004 Circular Unificada del Ministerio de Protección Social, Instrucciones al empleador y a las Administradoras de Riesgos Profesionales.
- 2005: Decreto 3615 afiliación colectiva de independientes modificado por el decreto 2313 de 2006
- 2005: Resolución 1570, sistema de información único para registro de ATEP en las empresas, ARPs, EPSs, y juntas.
- 2005: Resolución 0156, Se adoptan los formatos de informe de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional.
- 2005: Decreto 195, limites exposición a campos electromagnéticos
- 2006: Ley 1010 definición, constitución y sanciones Acoso Laboral
- 2006: Resolución 627 Norma Nacional de emisión de ruido y ruido ambiental
- 2007: Resolución 1401, procedimientos legales para investigación y reporte de los accidentes de trabajo
- 2007: Resolución 2346, Practica de evaluaciones medicas e Historia Clínica Ocupacional.
- 2007 Resolución 1855, Sistema de garantía de la calidad en el SGRP. Estándares mínimos.
- 2007 Resolución 2844, Guías de Atención Integral en Salud Ocupacional
- 2007 Resolución 2646, programa empresarial riesgo psicosocial.

- 2008 Proyecto de ley 103 Comisión séptima del Senado definición ATEP
- 2008 Resolución 1013 Guías de Atención Integral en Salud Ocupacional.
- 2008 Resolución 3673 Reglamento Técnico de Trabajo Seguros en alturas.
- 2009 Resolución 736 Complementa la anterior resolución sobre la certificación de competencia para trabajo en alturas - SENA
- 2009: Resolución 1486 Lineamientos técnicos certificación trabajo en alturas
- 2009 Resolución 1918, practica de las evaluaciones medicas ocupacionales y la guarda, archivo y custodia de las mismas
- 2009 Resolución 736 Modifica Certificación competencias para trabajo en Alturas aplaza su implementación a Julio de 2010.
- 2009: Decreto 2566 Adopta tabla Enfermedades Ocupacionales
- 2009: Circular 070 Procedimiento e instrucciones trabajo en altura
- 2012: Ley 1562 del 11 julio.

#### 4.2 Marco Teórico

**Sistema General de Riesgos Profesionales:** Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

**Riesgos Profesionales:** Son riesgos profesionales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como profesional por el Gobierno Nacional.

**Accidente de Trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación

funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente el que se produzca durante el traslado de los trabajadores desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

**Enfermedad laboral:** Es la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgos inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de la causalidad con los factores de riesgos ocupacionales, será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

**Salud Ocupacional:** Conjunto de disciplinas que tienen como finalidad la promoción de la salud en el trabajo a través del fomento y mantenimiento del más elevado nivel de bienestar en los trabajadores, previniendo alteraciones de la salud generadas por las condiciones de trabajo, protegiéndolos contra los riesgos resultantes de la presencia de agentes nocivos y colocándolos en un cargo acorde con sus aptitudes físicas y psicológicas.

**Condiciones de trabajo:** Es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alteraciones positivas o negativas y que, directa o indirectamente, influyen en la salud y la vida del trabajador.

**Condiciones de Salud:** Son los factores de riesgo del ambiente social y laboral, de las condiciones sociales y económicas derivadas de la forma de vinculación al proceso productivo que influyen en la salud del trabajador.

**Panorama matriz de Factores de Riesgo:** Información detallada sobre las condiciones de riesgo laboral, así como el conocimiento de la exposición a que están sometidos los distintos grupos de trabajadores afectados por ellos. Dicha información implica una acción continua y sistemática de observación y medición, de manera que exista un conocimiento actualizado a través del tiempo, que permitan una adecuada orientación de las actividades preventivas posteriores.

**Factores de Riesgo:** Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.

**Comité Paritario:** Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de salud ocupacional dentro de la Entidad o empresa.

**Riesgo:** La probabilidad de ocurrencia de un evento generado por una condición de trabajo capaz de desencadenar alguna lesión o daño de la salud e integridad del trabajador; daño en los materiales y equipos o alteración del ambiente laboral y extralaboral.

**Priorización de Riesgos:** Consiste en el ordenamiento secuencial de la severidad de los factores de riesgo identificados, según su grado de peligrosidad y/o de riesgo, con el fin de desarrollar acciones de control, corrección y prevención en orden prioritario.

**Salud:** Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez. (O.M.S.).

**Trabajo:** Es una actividad vital del hombre. Capacidad no enajenable del ser humano caracterizada por ser una actividad social y racional, orientada a un fin y un medio de plena realización.

**Programa de salud ocupacional:** Es el diagnóstico, planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

**Morbilidad:** Número proporcional de personas que enferman en una población en un tiempo determinado.

**Mortalidad:** Número proporcional de personas que mueren en una población en un tiempo determinado.

**Ausentismo:** Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades profesionales.

**Incidente de trabajo:** Evento imprevisto que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo, sin consecuencias directas para la salud del trabajador.

**Incidencia:** Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedades en el periodo.

**Prevalencia:** Medida de la frecuencia con que existe un evento de salud o enfermedad en el momento, independientemente de cuando se haya originado.

**Tasa:** El coeficiente o tasa es la relación existente entre la población que presenta un hecho particular, la población susceptible a ese hecho.

**Proporción:** Es la relación existente entre parte de una población y el total de la misma. Expresa la relación de una parte con el todo.

**Índice o razón:** Es el cociente entre dos números que muestra la relación de tamaño entre ellos. Se define como la relación existente entre dos poblaciones o universos diferentes.

**Letalidad:** Proporción de muertos por un evento o una enfermedad determinada, con los casos de ese evento o de enfermedad.

**Cronograma:** Registro de las actividades del plan de acción del programa, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización.

**Valoración del factor de riesgo:** Procedimiento mediante el cual se asigna valor matemático a un factor de riesgo. Expresa la severidad o peligrosidad a la que se somete el trabajador expuesto.

**Grado de riesgo:** Relación matemática entre la concentración o la intensidad y el tiempo que un trabajador se encuentra expuesto a un factor de riesgo, con la concentración o la intensidad y tiempo de exposición permitidos.

**Grado de peligrosidad:** Relación matemática obtenida del producto entre la probabilidad de ocurrencia, la intensidad de la exposición, las consecuencias más probables derivadas de una condición de riesgo específica.

**Programa de vigilancia epidemiológica:** Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.

**Inspecciones de Seguridad:** Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos,

almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores.

**Mantenimiento Preventivo:** Es aquel que se hace a la máquina o equipos, elementos e instalaciones locativas, de acuerdo con el estimativo de vida útil de sus diversas partes para evitar que ocurran daños, desperfectos o deterioro.

**Normas de Seguridad:** Son las reglas que deben seguirse para evitar daños que puedan derivarse como consecuencia de la ejecución de un trabajo. Especifican o determinan detalladamente las instrucciones a seguir en la operación, manipulación de máquinas y herramientas.

**Monitoreo ambiental:** Medición de las concentraciones o niveles de contaminantes a los cuales están expuestos los trabajadores durante su jornada diaria.

**Plan de emergencias:** Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una Entidad o empresa.

**Investigación de accidente de trabajo:** Técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.

**Exámenes ocupacionales:** Valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a riesgos específicos, que se realizan al trabajador para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen profesional o no.

**Grado de satisfacción:** Indicador primario de lo que significa la calidad de la atención. En este sentido representa la evaluación que hacen trabajador y proveedor de la calidad del programa.

## 5. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Como punto de partida del Programa de Salud Ocupacional, la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial se pronunció formalmente a través de una política, reflejando su interés en un trabajo realizado de forma segura y su compromiso hacia la Salud Ocupacional de todos sus funcionarios y contratistas, personal

contratado en misión y por tercerización, posteriormente se definirán responsabilidades de todos los niveles de la organización en la implementación del programa y cumplimiento de todo lo normativo existente para con el Programa de Salud Ocupacional- PSO

La política contempla entre otros puntos los siguientes:

- Cumplimiento de todas las normas legales vigentes en Colombia sobre Salud Ocupacional y Seguridad Industrial.
- Protección y mantenimiento del mayor nivel de bienestar, tanto físico como mental, de todos los trabajadores, disminuyendo al máximo la generación de accidentes de trabajo y los riesgos en su fuente.
- Preservación de buenas condiciones de operación de los recursos materiales y económicos, logrando la optimización en su uso y minimizando cualquier tipo de pérdida.
- Responsabilidad de todos los niveles de Dirección General por proveer un ambiente sano y seguro de trabajo, por medio de equipos, procedimientos y programas adecuados de prevención.
- Responsabilidad de todos los trabajadores por su seguridad, conservación de los bienes y productos de la Entidad.
- Incorporación del control de riesgo de cada una de las tareas.

**Ver Anexo No 1 – POLITICA DE SALUD OCUPACIONAL (se adopta política integral del DPS)**  
**POLITICA AMBIENTAL (se adopta política integral del DPS)**  
**POLITICA DE TABAQUISMO ALCOHOL Y DROGAS (se adopta política del DPS)**

## **6. RESPONSABILIDADES FRENTE AL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL.**

### **6.1 Recursos:**

La Dirección General asumirá la máxima responsabilidad por la Seguridad en la Unidad Administrativa Especial Para la Consolidación Territorial y la Salud Ocupacional de sus funcionarios, contratistas, personal contratado en misión y por tercerización por lo tanto



asegurará la disponibilidad de los recursos necesarios para el cumplimiento de la ley Colombiana para garantizar el funcionamiento del Programa de Salud Ocupacional (PSO).

Para desarrollar las actividades de salud ocupacional, la Entidad cuenta con los siguientes recursos:

#### **6.1.1 Humanos:**

La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL-UACT**, pone a disposición los siguientes recursos bajo la supervisión del Grupo de Talento Humano.

- Profesional: JOEL RICARDO HERNANDEZ, encargado del Programa de Salud Ocupacional.
- Comité Paritario de Salud Ocupacional: encargados de la Promoción y Vigilancia de la ejecución del Programa de Salud Ocupacional, vigilancia y cumplimiento de las Normas y Reglamentos de Salud Ocupacional al interior de la Entidad.
- Brigadistas: Apoyarán las actividades de Salud Ocupacional, desarrollaran y ejecutaran las actividades de los Planes de Emergencia.
- Aseguradora de Riesgos Profesionales: POSITIVA Compañía de Seguros S.A que asume la atención de los trabajadores de la Entidad.

#### **6.1.2 Financieros:**

Se hace referencia al presupuesto financiero aprobado asignado por Entidad para la gestión de S&SO.

#### **6.1.3 Técnicos:**

Las actividades de Salud Ocupacional de la Entidad a desarrollarse son:

##### **Medicina Preventiva y del Trabajo:**

- Exámenes Médicos Ocupacionales.



## **Higiene y Seguridad Industrial**

- Programas de entrenamiento, capacitación y formación
- Adecuación de puestos de trabajo.
- Arreglo de instalaciones locativas.
- Implementación del Sistema Integral de Gestión.

## **Brigadas de Emergencia.**

- Adquisición de elementos para el manejo de Emergencias, brigadas y brigadistas.

### **6.1.4 Locativos:**

El área donde funciona Salud Ocupacional cuenta con un puesto de trabajo y con todos los medios necesarios para el desarrollo de sus actividades y cumplimiento de sus funciones.

### **6.1.5 Físicos y tecnológicos:**

Son los medios propios o contratados que se deben utilizar en el programa para el desarrollo de sus acciones, como instalaciones locativas, muebles, equipos para monitoreo biológico y ambiental, ayudas audiovisuales y otras. Entre las cuales tenemos.

- Salones de audiovisuales y capacitación.
- Equipos de cómputo.
- Mobiliarios.
- Video Beam.
- Dotaciones a la Brigadas de emergencia.
- Botiquines.
- Equipos de extinción.
- Señalización.
- Memorias USB.
- Portátiles.
- Teléfono.
- Fax.

## **6.2 Dirección del Programa salud ocupacional**

Quién estará a cargo de liderar las actividades contempladas en el Programa de Salud Ocupacional es el Dr. JOEL RICARDO HERNANDEZ de profesión Administrador de Empresas con el cargo de Profesional Especializado grado 20 del Grupo de Talento Humano.

### 6.3 Comité Paritario de Salud Ocupacional (COPASO)

De conformidad con la Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el COPASO debe funcionar como Organismo de Promoción y Vigilancia de las Políticas, Normas y Reglamentos de Salud Ocupacional al interior de la Entidad o empresa, en el tiempo asignado legalmente para sus funciones: Por lo menos una reunión al mes y cuatro (4) horas semanales de trabajo. Este comité se reunirá de manera extraordinaria cuando ocurra un accidente de trabajo o cuando se haya determinado un riesgo, con el responsable del área implicada.

El proceso de elección del Comité Paritario de Salud Ocupacional- COPASO se efectuó el 31 de julio de 2012, el Número de resolución número 0430, su fecha del 31 de agosto de 2012 y su vigencia será de dos años con los siguientes integrantes:

#### POR LA EMPRESA

PRINCIPALES	SUPLENTE
LUIS JORGE RIAÑO RIAÑO	LUZ JEANNETTE MERIZALDE P.
JOEL RICARDO HERNANDEZ Q.	CLEMENCIA VILLEGAS NARANJO

#### POR LOS TRABAJADORES

PRINCIPALES	SUPLENTE
MARIO HUMBERTO MURILLO M.	LUZ MERY HOYA CUESTA
LUIS FERNANDO URREGO T.	FANNY NUBIA GONZALEZ M.

PRESIDENTE	SECRETARIO
LUIS JORGE RIAÑO RIAÑO	MARIO HUMBERTO MURILLO M.

El procedimiento a través del cual se elige el COPASO, es el que denota la ley, mediante elección. Los representantes de la Dirección General de la Entidad fueron seleccionados y finalmente designados por el representante legal, quien a su vez elige entre ellos al presidente del comité. Los representantes por los trabajadores se eligen mediante candidatura personal de

trabajadores y votación por parte de los funcionarios de la Entidad. Todo el proceso tiene los registros correspondientes y están disponibles en el Grupo Talento Humano de Salud Ocupacional.

#### **6.4 Responsabilidades del empleador**

- Pagar la totalidad de las cotizaciones de los trabajadores a su servicio a la Administradora de Riesgos Profesionales (A.R.P.).
- Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo.
- Programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del programa de Salud Ocupacional de la Entidad y procurar su financiación.
- Facilitar la capacitación de los trabajadores en materia de Salud Ocupacional.
- Notificar a la ARL Positiva, los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.
- Registrar y custodiar la elección del Comité Paritario de Salud Ocupacional o el Vigía Ocupacional.

#### **6.5 Responsabilidades de los trabajadores.**

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Observar las normas y reglamentos de Salud Ocupacional de la Entidad.
- Conservar en orden y aseo los lugares de trabajo, lugares comunes, las herramientas y los equipos.
- Usar en forma oportuna y adecuada los dispositivos de prevención de riesgos y los elementos de protección personal.
- Seguir procedimientos seguros para su protección, la de sus compañeros y la de la Entidad en general.
- Informar toda condición peligrosa o prácticas inseguras y hacer sugerencias para prevenir o controlar los factores riesgo.
- Tomar parte activa del comité, comisiones y programas de inspección que se asignen.

#### **6.6 Responsabilidades del Comité Paritario de Salud Ocupacional:**

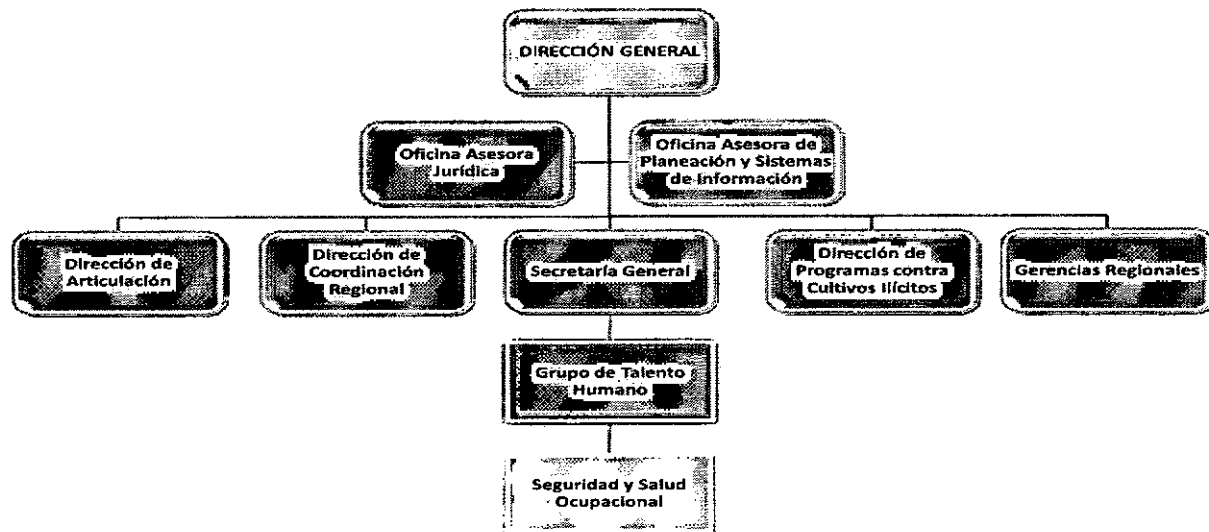
- Proponer y participar en actividades de Salud Ocupacional dirigidas a trabajadores y directivos.

- Vigilar el desarrollo de las actividades dirigidas al ambiente y al trabajador que debe realizar la Entidad de acuerdo con los factores de riesgo prioritarios.
- Visitar periódicamente los lugares de trabajo, e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos y operaciones realizadas por los trabajadores en cada área o sección, e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.
- Servir como organismo de coordinación entre el empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la salud ocupacional.
- Participar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia.

#### 6.7 ORGANIGRAMA:

#### Ubicación de Seguridad y Salud Ocupacional.

#### ESTRUCTURA ORGÁNICA UAECT



## 6.8 INFORMACIÓN BÁSICA DE LA ENTIDAD

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial
NIT	900487479
DIRECCIÓN	Carrera 100 no. 25D – 61
TELÉFONO	4221030 EXT. 1953
CORREO ELECTRONICO	jhernandez@consolidacion.gov.co
CIUDAD	BOGOTA
NÚMERO DE TRABAJADORES	350
NÚMERO DE SEDES	13
COTIZACION MENSUAL	\$11.745.000
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Empresas dedicadas a actividades ejecutivas de la administración pública en general, incluye ministerios, órganos, organismos y dependencias administrativas en los niveles central, regional y local.
CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	1-7512-01
NOMBRE DEL PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA SALUD OCUPACIONAL	Dr. Joel Ricardo Hernández Quintero
NOMBRE DEL DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL	Dr. Vicente German Chamorro De La Rosa
NOMBRE DEL COORDINADOR DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO	Dr. Luis Jorge Riaño Riaño
NOMBRE DEL GESTOR ARL POSITIVA	Dr. Miguel Ernesto Forero Franco
GRUPO DE APOYO ARL POSITIVA	Asesor Integral Fabio Giovanni Victorino

## 6.9 DIAGNOSTICO DE LAS CONDICIONES DE SALUD

La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL-UACT**, fue creada mediante decreto 4161 del 3 de noviembre del 2011, motivo por el cual no se tiene información de las condiciones de salud de los funcionarios tales como:

- Variables demográficas de la población
- Variables Ocupacionales de la Población
- Hallazgos de Morbilidad sentida
- Hallazgos de Morbilidad
- Plan de análisis y priorización

## 6.10 DIAGNOSTICO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO

La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL-UACT**, fue creada mediante decreto 4161 del 3 de noviembre del 2011 adscrita al DPS, motivo por el cual no se tiene información de las condiciones de trabajo creada y actualizada; sin embargo por compartir riesgos comunes y la misma actividad económica con la anterior **AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCION SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL** hoy **DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-DPS**, por lo anterior se tomaron los riesgos de éste, en los dos procesos Programa Contra Cultivos Ilícitos-PCI y Centro de Coordinación de Acción Integral-CCAI que constituyen la base para UACT como insumo inicial, mientras se realiza la construcción y diseño de la nueva matriz de identificación de Riesgo y Peligros a los que están expuestos los funcionarios de la Entidad.

El diagnostico asesoría y evaluación inicial por parte de ARL -POSITIVA y el Grupo Talento Humano-SYSO se determinan las condiciones de trabajo:

### Máquinas y Equipos

Conmutador, Cámaras, Scanner, Impresoras, Sumadoras, Computadores, Elementos de oficina. Brilladoras, Equipos de comunicación.



### **Herramientas.**

Alicates, cortafríos, pinzas, martillo, seguetas, serruchos, clavos, puntillas.

### **Insumos.**

Elementos de aseo, elementos de cafetería.

### **Productos Químicos**

Desmanchadores, ambientadores, detergentes, ceras, sellantes,

## **6.11 MATRIZ DE PRIORIZACIÓN DE FACTORES DE RIESGO**

La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL-UACT**, No cuenta con una Matriz de Factores de Riesgo actualizada por el traslado que se tiene programado y que ha venido desarrollando paulatinamente a la nueva sede ubicado en el barrio Fontibón, sin embargo para la elaboración del Programa de Salud Ocupacional del presente año se tomaran como referencia la matriz de la **AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCION SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL** hoy **DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-DPS** , ubicado en la Torre Colpatria Piso 32 y calle 7 No 6-54 en la ciudad de Bogotá, donde se compartían áreas comunes.

**Ver anexo No 2** Matriz identificación de peligros y Riesgos Ocupacionales

## **6.12 PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN**

El responsable del desarrollo de las actividades de salud ocupacional de la Entidad, junto con el gestor de la **ARP Positiva** Compañía de seguros, y dentro de las actividades de la vigencia realizarán el análisis y priorización, los resultados de los registros de incapacidades, consultas médicas, entre otros para ser tenidos en cuenta en las actividades a desarrollarse en el Programa de salud ocupacional para la vigencia.

Para lo relacionado con Higiene y Saneamiento básico se tendrá en cuenta aquellas acciones dirigidas a la Identificación, Evaluación y Control de los Factores de Riesgo en el ambiente de trabajo. Para esto la Entidad debe proponer estudios ambientales periódicos y seguimiento, además se solicitará asesoría para el levantamiento de la matriz de riesgo (Panorama de Factores

de riesgo – PFR) donde se identificarán los agentes y factores de riesgos físicos, químicos, de carga física y biológicos, identificados en el medio de trabajo, que pueden causar alteraciones reversibles o permanentes en la salud de los Trabajadores.

En materia de Seguridad el propósito debe ser mantener un ambiente laboral seguro, mediante el control de las causas básicas que potencialmente pueden causar daño a la integridad física del Trabajador, estableciendo mecanismos tendientes a identificar las condiciones que pueden generar accidentes e incidentes de trabajo o enfermedades profesionales, y se iniciará el levantamiento de información de las diferentes condiciones que generan los factores de riesgo para implementar sus controles.

El objetivo de las intervenciones debe ser reducir hasta un nivel aceptable los riesgos identificados en la matriz con una valoración y controles adecuados.

Como la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL-UACT**, fue creada en Noviembre del 2011, esta debe iniciar con la conformación de los programas de inicio de las Entidades dada por la ARP Positiva Compañía de Seguros S.A. que están contempladas en:

#### PLAN BÁSICO

- Programa de Estructura Empresarial
- Programa de Preparación y Atención de Emergencias (aplica para condiciones de trabajo)
- Programa de Protección Colectiva y en el Individuo (aplica para condiciones de trabajo)
- Programa de Promoción y prevención en Salud (aplica para condiciones de salud)
- Programa de Investigación del Incidentes y Accidentes de Trabajo (aplica para condiciones de trabajo)

#### 6.13 PROGRAMA DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

La Entidad implementará su programa de inducción, capacitación y toma de conciencia, asegurando que las personas sean competentes para las labores que desempeñan. Positiva, Compañía de Seguros S.A apoya a la Entidad a través de la estrategia POSITIVA EDUCA.

Como elemento sistemático se anexa el Cronograma de Actividades de capacitación y formación del Programa de Salud Ocupacional.

## 6.14 EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL

Consiste en medir el desarrollo del Programa de Gestión en Salud Ocupacional y seguridad, comparar los resultados obtenidos con criterios previamente establecidos, en un período definido, y analizar los factores que determinaron el logro total o parcial de las metas previstas. Esto se hace mediante el cumplimiento de las actividades establecidas en los Programas y en el Cronograma.

Los siguientes son los Indicadores del Programa de Gestión en Salud Ocupacional y Medio Ambiente, estos fueron construidos según las características de la Entidad y sus necesidades.

### 6.14.1 Indicadores del Programa de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional

#### PLANEACION

PLANEACION	Porcentaje de Cumplimiento de las Actividades Planeadas	No. Actividades Ejecutadas / No. Actividades Programadas*100
FRECUENCIA DE EVENTOS	Frecuencia de Enfermedad Común	Numero casos de Enfermedad Presentada / No. Trabajadores *100
	Frecuencia de Enfermedad Profesional	Numero casos de Enfermedad presentada / No. Trabajadores*100
	Frecuencia de Accidente de Trabajo	Total de Accidentes de trabajo / No. Trabajadores *100
	Frecuencia de Incidentes sin Accidente.	Total de Incidentes (No. AT) de Trabajo / No. Trabajadores *100
INDICES DE AUSENTISMO LABORAL	Índice General de Ausentismo	No. De Ausencias por toda causa / No. Trabajadores *100
	Índice Ausentismo por AT	No. De Ausencias por AT / No. Trabajadores *100
	Índice Ausentismo por EP	No. De Ausencias por EP / No. Trabajadores *100
	Índice Ausentismo por EG	No. De Ausencias por EG / No. Trabajadores *100

#### **6.14.2 Ausentismo laboral:**

La Entidad llevará un registro de las incapacidades por accidente de trabajo, enfermedades comunes, maternidad y enfermedades profesionales.

#### **6.14.3 Incidentes**

Índice de frecuencia por incidentes de trabajo.

#### **6.14.4 Accidentes de trabajo**

- Índice de frecuencia por accidente de trabajo (I.F.A.T).
- Índice de frecuencia con incapacidad.
- Proporción de AT con incapacidad.
- Índice de severidad por accidente de trabajo (I.S.A.T).
- Índice de lesiones incapacitantes de accidentes de trabajo.
- Proporción de letalidad de AT.
- Proporción de ausentismo por AT.

#### **6.14.5 Enfermedad profesional**

- Proporción de prevalencia general por enfermedad profesional.
- Proporción de prevalencia específica de enfermedad profesional.
- Proporción de incidencia general de EP.
- Proporción de incidencia específica de EP
- Proporción de ausentismo por EP.

#### **6.14.6 Enfermedad común**

- Proporción de ausentismo por enfermedad común.
- Proporción de prevalencia por enfermedad común.

El N° total de horas hombre trabajadas al año se calcula así:

Nº trabajadores \* 8 horas \* 6 días \* 4 semanas \* 12 meses.

Las constantes K1 (240.000) y K2 (1000), permiten ajustar las fórmulas a valores usados en Colombia.

El presente programa es avalado por el Dr. Vicente German Chamorro De La Rosa Representante Legal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL, cuyo compromiso estará acompañado y a cargo de la Coordinación del Grupo de Talento Humano-Salud Ocupacional de la Entidad.

En conformidad firman:



**GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA**  
Representante Legal



**LUIS JORGE RIANO RIAÑO**  
Coordinador de Grupo de Talento Humano

Bogotá D.C. enero de 2013



**JOEL RICARDO HERNANDEZ QUINTERO**  
Seguridad y Salud Ocupacional

Vo.Bo. Gustavo Martinez, Secretario General (E)  
Vo.Bo. Mario Ceballos, Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)  
*Proyecta / elabora / Joel H*

**Anexo numero: 1**



**La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACION TERRITORIAL-UACT. Adopta la Política de Gestión Integral del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA PROSPERIDAD SOCIAL-DPS. Antes ACCION SOCIAL.**

### **POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRAL**

Con el permanente crecimiento humano de sus colaboradores, DPS antes **ACCIÓN SOCIAL de la Presidencia de la República** coordina, ejecuta y promueve políticas, planes y programas de Cooperación Internacional para el desarrollo económico y social del País y de Gestión Social para contribuir a la superación de la pobreza de Colombianos afectados por la violencia, los cultivos ilícitos y en condiciones de vulnerabilidad, actuando con transparencia, eficiencia, calidez, oportunidad e integralidad.

Comprometida con el mejoramiento continuo de su gestión, implementa acciones dirigidas a disminuir y controlar los riesgos en la seguridad y salud ocupacional de sus clientes internos, externos y partes interesadas, así como para la protección del medio ambiente y los recursos naturales, cumpliendo los requisitos legales vigentes.

